



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En la Casa Consistorial de Burriana, a 19 de agosto de 2015

REUNIDOS:

De una parte **D^a. MARÍA JOSÉ SAFONT MELCHOR**, Alcaldesa Presidenta del Magnífico Ayuntamiento de Burriana, en representación legal del mismo, asistida de la Secretaria General de la Corporación **D^a. ILUMINADA BLAY FORNAS**.

De otra **D. JORGE GATO REGO**, mayor de edad, con DNI núm. XXXXXXXXX y **JESUS ÁNGEL SUSO LAZARO**, mayor de edad, con DNI num. XXXXXXXXXXXXX, en nombre y representación de **VODAFONE ESPAÑA SA**, CIF num. A80907397 con domicilio fiscal Avenida América num. 115 28042 de Madrid, (según escritura de poder a favor de Jorge Gato, num. de protocolo 856, otorgada en Madrid el 20 de abril de 2015 ante el Notario Francisco Cedrón López Guerrero y escritura de poder a favor de Jesús A. Suso, num. Protocolo 701 otorgada en Madrid el 8 de abril de 2015 ante el mismo Notario) reconociéndose mutuamente capacidad legal para obligarse DICEN:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Decreto de la Alcaldía 1730/15, de 16 de junio, se aprobó el expediente para la contratación del servicio de telecomunicaciones de voz y datos a través de redes móviles deL Ayuntamiento de Borriana, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación., asimismo, se aprobaron los pliegos y el gasto de 40.000 euros anuales.

SEGUNDO.- El anuncio de licitación se publicó en el BOP de Castellón el 20 de junio 2015 y en el perfil del contratante y durante el período de licitación se presentaron tres ofertas.

TERCERO.- De conformidad con las actuaciones de la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de julio, clasificó las proposiciones por orden decreciente y requirió a la mercantil Vodafone España SA, para que presentara la documentación e ingresara la garantía.

CUARTO.- La Junta de Gobierno Local de 13 de agosto de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

“Examinado el expediente tramitado para la contratación del SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS A TRAVÉS DE REDES MÓVILES DEL AYUNTAMIENTO DE BURRIANA (expte. 45/15- Gest 4098/15) por procedimiento abierto,

con varios criterios de adjudicación.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 23 de julio de 2015, acordó requerir a la empresa Vodafone España SAU para la presentación de documentación, con carácter previo a la adjudicación del contrato, al ser la oferta más ventajosa y cumplir los requisitos previstos en el pliego.

Visto que en dicho plazo, la mercantil ha depositado la garantía definitiva por importe de 1.653 € y ha aportado la documentación requerida.

Visto el informe de Intervención favorable y de conformidad con la propuesta contenida en el informe de la Sección Primera, la Junta de Gobierno local, en uso de las atribuciones que tiene delegadas por Resolución de la Alcaldía Presidencia de 22 de junio de 2015, **Acuerda:**

Primero.- Adjudicar la contratación del SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS A TRAVÉS DE REDES MÓVILES DEL AYUNTAMIENTO DE BURRIANA a la mercantil VODAFONE ESPAÑA SAU con CIF A-80907397 y con domicilio en Avda América, 115 28042 de Madrid, por el importe total de 33.057,85 euros más el IVA al 21%, total 40.000 euros anuales, de conformidad con dichos pliegos y la oferta presentada, cuyo desglose es el siguiente:

1. TARIFAS

Perfiles	Euros/mes
P.1. Perfil voz	7,50
P.2. Perfil voz + datos	17,50
P.3. Perfil datos	15,00
Servicio de centralita virtual	0,02
Exceso de consumo	8,13

2. ACUMULADO MENSUAL

2.1. SI se oferta la tarifa plana corporativa de integración de los minutos de voz en el acumulado total.

2.2 SI se oferta dentro del acumulado total un mínimo de 120 min en llamadas a números especiales (90x)

3. TERMINALES OFERTADOS

Tipo FWT
Neo 2000
Neo 3400
Tipo FWT con funciones avanzadas de operadora
Neo 3600
Neo 5500
Ambos con auricular Bluetooth Voyager legend UC
Smartphone



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

Samsung Galaxy A5
Samsung Galaxy A3
Smartphone con capacidad 4G
Samsung Galaxy A5
Samsung Galaxy A3
Dispositivo sólo datos
Vodafone R216
Vodafone R226
Tablets
Galaxy Tab 4,8 pulgadas
Galaxy Tab A 9.7 pulgadas
Routers móviles
FCT (Fixed Cellular Terminal)
GMS Router RDSI

4. RENOVACIÓN DE TERMINALES

Se ofrece un porcentaje de renovación anual de terminales del 10 %, además del 10% mínimo establecido en el Pliego regulador. Un **20% total sobre la facturación**.

5. NÚMERO DE TERMINALES TIPO TABLET

Se ofrecen 4 paquetes adicionales de 5 tablets cada uno, además del mínimo de 5 que establece el Pliego.

6. SERVICIO DE FAX

Tarifa plana 500 envíos/mes..... 6,00 €/mes.

Precio envío fax a partir de 501..... 0,05 €.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 13.333,33 € IVA incluido el 21% con cargo a la aplicación presupuestaria 929.2220000 "comunicaciones telefónicas" RC 201500014284 del presupuesto de 2015.

Las facturas que, en su momento, se presenten en relación con este contrato deberán acompañarse necesariamente de una copia de este acuerdo.

Tercero.- Publicar este acuerdo en el perfil del contratante.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación del presente acuerdo.

Quinto.- Notificar a los interesados, significando que contra el presente resolución, que es definitivo en la vía administrativa, podrán interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dicta, o en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de esta jurisdicción de Castellón de la Plana, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ello sin perjuicio de que puedan utilizar otros recursos si lo estimaren oportuno”.

Y conviniendo a ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario el presente contrato lo formalizan en documento administrativo con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Vodafone España SA, se compromete a la prestación del servicio de telecomunicaciones de voz y datos a través de redes móviles del Ayuntamiento de Burriana, con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que forman parte, como Anexos, de este documento contractual y a las determinaciones que constan en la oferta presentada, por importe máximo anual de 40.000 euros y las siguientes condiciones:

1. TARIFAS

Perfiles	Euros/mes
P.1. Perfil voz	7,50
P.2. Perfil voz + datos	17,50
P.3. Perfil datos	15,00
Servicio de centralita virtual	0,02
Exceso de consumo	8,13

2. ACUMULADO MENSUAL

2.1. SI se oferta la tarifa plana corporativa de integración de los minutos de voz en el acumulado total.

2.2 SI se oferta dentro del acumulado total un mínimo de 120 min en llamadas a números especiales (90x)

3. TERMINALES OFERTADOS

Tipo FWT
Neo 2000
Neo 3400



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

Tipo FWT con funciones avanzadas de operadora
Neo 3600
Neo 5500
Ambos con auricular Bluetooth Voyager legend UC
Smartphone
Samsung Galaxy A5
Samsung Galaxy A3
Smartphone con capacidad 4G
Samsung Galaxy A5
Samsung Galaxy A3
Dispositivo sólo datos
Vodafone R216
Vodafone R226
Tablets
Galaxy Tab 4,8 pulgadas
Galaxy Tab A 9.7 pulgadas
Routers móviles
FCT (Fixed Cellular Terminal)
GMS Router RDSI

4. RENOVACIÓN DE TERMINALES

Se ofrece un porcentaje de renovación anual de terminales del 10 %, además del 10% mínimo establecido en el Pliego regulador. Un **20% total sobre la facturación**.

5. NÚMERO DE TERMINALES TIPO TABLET

Se ofrecen 4 paquetes adicionales de 5 tablets cada uno, además del mínimo de 5 que establece el Pliego.

6. SERVICIO DE FAX

Tarifa plana 500 envíos/mes..... 6,00 €/mes.

Precio envío fax a partir de 501..... 0,05 €.

SEGUNDA.- El contrato iniciará su vigencia el día de 1 de septiembre de 2015 y tendrá una duración de tres años, prorrogable, por mutuo acuerdo, por una anualidad más.

TERCERA.- Ambos contratantes quedan obligados al cumplimiento de este contrato y se someten expresamente a las disposiciones de régimen local que le sean de aplicación en lo

no previsto en este contrato de naturaleza administrativa, y de la competencia de la jurisdicción contencioso administrativa, así como a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público 3/2011, de 14 de noviembre y del Reglamento General aprobado por Real Decreto 1098/01 de 12 de octubre, en todo aquello que no este derogado y demás disposiciones concordantes.

Y para que conste, los otorgantes se afirman y ratifican en lo expuesto, firmando en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha indicado; de lo que como Secretaria, doy fe.

EL CONTRATISTA

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

-----000000000000000000-----

ANEXOS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS A TRAVÉS DE REDES MÓVILES DEL AYUNTAMIENTO DE BURRIANA

Índice

1. Objeto del contrato.....	2
2. Obligaciones de los contratistas.....	3
<u>2.1. Requisitos de los oferentes.....</u>	<u>3</u>
<u>2.2. Información a suministrar en la oferta.....</u>	<u>3</u>
3. Duración del contrato.....	3
4. Importe del contrato.....	3
5. Perfiles de usuario.....	4
6. Características de los servicios.....	4
<u>6.1. Características básicas.....</u>	<u>4</u>
<u>6.2. Plan Privado de numeración.....</u>	<u>5</u>
<u>6.3. Servicio de centralita virtual.....</u>	<u>5</u>
<u>6.4. Terminales.....</u>	<u>5</u>
<u>6.5. Provisión de terminales.....</u>	<u>7</u>
<u>6.6. Renovación de terminales.....</u>	<u>7</u>
<u>6.7. Portabilidad.....</u>	<u>7</u>
<u>6.8. Cobertura.....</u>	<u>7</u>
<u>6.9. Atención al cliente y a usuarios.....</u>	<u>8</u>
<u>6.10. Servicio post-venta y gestión del servicio.....</u>	<u>8</u>
7. Precios máximos y condiciones de pago.....	8
<u>7.1. Tablas de precios máximos.....</u>	<u>8</u>
<u>7.2. Facturación.....</u>	<u>9</u>



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

7.3. Modificación del contrato.....	9
8. Criterios de valoración.....	10
ANEXO 1. LÍNEAS.....	12
ANEXO 2. IMPORTE MENSUAL.....	12

1. Objeto del contrato

El objeto del presente pliego es la contratación del servicio de telecomunicaciones de voz y servicio de transmisión de datos a través de redes móviles para el Ayuntamiento de Burriana.

El servicio de telefonía móvil abarcará todos los servicios de voz, con el objeto de reducir el coste en comunicaciones, homogeneizar la infraestructura y maximizar la movilidad de los usuarios, debiendo disponer de forma general, de las máximas funcionalidades permitidas por la tecnología actual.

Por tanto, se sustituirán las actuales líneas fijas de voz a través de la Red Telefónica Conmutada (RTC) por líneas móviles (con número fijo asociado, en las líneas indicadas en el Anexo 1) También se sustituirán las centralitas físicas por servicios de centralita virtual. De esta forma, se unificarán todas las dependencias municipales bajo un mismo servicio (servicio de operadora automática y grupo de extensiones)

Con este contrato se pretenden conseguir las siguientes ventajas:

- contar con un único proveedor para el servicio de voz
- interconectar todas las extensiones mediante marcación corta
- disponer de servicios avanzados de centralita
- eliminación de extensiones dobles (fija/móvil)
- eliminar el coste de mantenimiento de las centralitas
- eliminar el coste del primario RDSI fijo
- cobertura en todo el municipio
- aumentar la movilidad de los usuarios

La ofertas presentadas se referirán al conjunto de líneas y servicios descritos en el presente pliego. El proveedor adjudicatario será responsable de la provisión del 100% de los elementos físicos y electrónicos necesarios para la provisión de los servicios sin depender de otras líneas o equipos.

El número inicial de líneas a contratar es de 161 según se indica en el Anexo 2.

Las empresas deberán ofertar precios y condiciones para cada uno de los tipos de línea y servicios, teniendo en cuenta que deberán ser inferiores a los máximos establecidos para cada tipo. El consumo medio actual de voz es de 400 horas/mes (no se incluyen las llamadas internas corporativas)

2. Obligaciones de los contratistas

Las ofertas se presentarán con una copia en papel y en formato electrónico en ficheros de tipo PDF.

2.1. Requisitos de los oferentes

Las empresas oferentes deberán estar en posesión de licencias como operador de servicio telefónico móvil GSM, servicio telefónico móvil DCS 1800 ,servicio de telefonía móvil 3G UMTS y servicio de telefonía móvil 4G LTE. En el caso de los Operadores Móviles Virtuales (OMV) deberán disponer de un un acuerdo vigente y operativo con un operador de servicios telefónicos móviles que disponga de las licencias referidas en este párrafo.

2.2. Información a suministrar en la oferta

El contenido de la oferta responderá a todas las cláusulas y condiciones establecidas en este pliego e incluirá claramente identificadas las respuestas a los siguientes puntos:



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

Precios y condiciones de las líneas y servicios según lo especificado y con el modelo establecido en la cláusula correspondiente (7.1)

Descripción detallada de los servicios incluyendo el servicio de fax para su valoración según el criterio 6.

Descripción de los terminales ofertados de acuerdo con la cláusula correspondiente (6.4) en la cantidad indicada en el anexo.1 (71 terminales móviles, 80 terminales fijos, 4 terminales de operadora, 2 dispositivos solo datos, 4 routers móviles para centralita y un mínimo de 5 tablets) para su valoración según el criterio 3.

Descripción y cuantía de las tablets ofertadas para su valoración según el criterio 5.

3. Duración del contrato

La duración del contrato será de 3 años prorrogable por una anualidad hasta un máximo de 4 años.

4. Importe del contrato

El precio estimado del contrato es de 40.000 €/año (33.057,85€ más 6.942,15€ de IVA al 21%) El precio total del contrato incluidas las eventuales prórrogas es de 160.000€ (iva incluido)

Este presupuesto no es limitativo ya que el precio del contrato se determinará en la práctica a partir del tráfico efectivamente consumido.

La partida a la que se imputará el contrato es la "929.22200000 - Comunicaciones Telefónicas"

5. Perfiles de usuario

Se ofertarán tarifas para los siguientes perfiles de usuario:

P.1. Usuarios con perfil voz

Se trata de usuarios con servicio exclusivo de voz. Dispondrán de un terminal que podrá ser:

- terminal tipo FWT (Fixed Wireless Terminal) con funciones avanzadas para los puestos de operadora
- terminal tipo FWT (Fixed Wireless Terminal)
- smartphone

P.2. Usuarios con perfil voz + datos

Se trata de líneas de voz que tienen la posibilidad de acceder a funcionalidades básicas de datos (navegación libre, email POP/IMAP/SMTP, etc.) Dispondrán de un terminal tipo smartphone con capacidad 4G.

P.3. Líneas con perfil datos

Se trata de líneas dedicadas exclusivamente a datos con conectividad 3G/4G, con un límite de descarga en GBytes mensual. En las tablas para oferta de precios se definen las cantidades de datos requeridas. A partir del consumo de datos máximo para cada tarifa se aplicará una reducción de la velocidad de acceso.

Cada línea de datos solicitada incluirá el dispositivo especificado que permita su conexión al ordenador (módem) o bien un dispositivo router 4G que permita montar un punto de acceso inalámbrico.

6. Características de los servicios

6.1. Características básicas

Todos los precios ofertados incluirán, tanto los precios de tarifa como precio unitarios por minuto para los excesos, en aquellos servicios en que sea aplicable (líneas de voz)

La facturación de las llamadas en todos los servicios de voz, será obligatoriamente por unidades de un segundo (desde el inicio de la llamada) sin franja horaria. No se facturará cuota de alta en el servicio ni cuota de alta de nuevas líneas durante el período de vigencia del contrato.

La sustitución de tarjetas SIM por extravío, robo o avería no tendrá ningún coste para el organismo contratante.

6.2. Plan Privado de numeración

El Ayuntamiento dispondrá de un Plan Privado de Numeración que posibilite establecer comunicaciones internas haciendo uso de la marcación abreviada definida en el mismo para todas las líneas del presente contrato.

6.3. Servicio de centralita virtual

Para las líneas de cabecera indicadas en el Anexo 1 se proporcionarán servicios avanzados de comunicación de centralita en modalidad de centralita virtual:

- Operadora automática
- Marcación Corta
- Retención de llamada
- Llamada en espera
- Transferencia de llamada
- Contestador
- Desvío de llamadas

6.4. Terminales

Se describirán las características de los terminales ofertados. Se ofertarán como mínimo 2 modelos de terminales de cada tipo. En el caso de los smartphones 4G, uno de los modelos debe permitir dual SIM. Las características mínimas son:

Terminal tipo FWT (Fixed Wireless Terminal):

- Características estándar de teléfono de sobremesa sobre red GSM.
- Apariencia estética de teléfono fijo.
- Manos libres.
- Agenda de contactos y marcación rápida.
- Batería de larga duración adicionalmente a la toma de corriente.

Terminal tipo FWT (Fixed Wireless Terminal) con funciones avanzadas de operadora:

- Características del terminal básico.
- Software para gestión de llamadas.
- Auriculares bluetooth para operadora (se deben incluir los auriculares)
- Teclas de función dedicada para puesta en espera, transferencia o conferencias.
- Teclas de memoria permiten la marcación rápida a números frecuentes.

Smartphone

- Sistema operativo: Android 4.4
- Capacidad de la memoria RAM instalada: 1GB
- Capacidad de la memoria interna: 8GB
- cámara: 8 Mp
- Dimensión de la pantalla: 4.5 pulgadas (540x960)
- Batería: 1900mAh
- Redes: GSM/GPRS/EDGE (850, 900, 1800, 1900 Mhz), UMTS/HSPA (900, 2100 Mhz)

Smartphone con capacidad 4G

- Características del terminal básico.
- Redes: 4G LTE

Dispositivo solo datos.

Equipo electrónico conectable a ordenadores personales portátiles, bien a través de USB o a través de WiFi mediante una base tipo WiFi/MiFi (4G)



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

Tablets

- Procesador 1,2 GHz de cuatro núcleos
- Memoria RAM 1,5 GB de RAM
- Memoria Interna 16 GB de ROM
- Pantalla 8" WXGA 1280 x 800 píxeles
- Conectividad WiFi Doble banda Wi-Fi 802.11 a/b/g/n
- Bluetooth 4.0 LE
- Batería 4450 mAh
- MicroSD
- Sistema operativo Android 4.4 Kit Kat

Routers móviles

Routers para la conexión de 4 líneas móviles a la centralita de la jefatura de policía (Panasonic KX-TDA100). El tráfico de voz se redirigirá a través de los mismos.

6.5. Provisión de terminales

Los terminales móviles se suministrarán en régimen de propiedad. Será obligatorio por parte del adjudicatario el cambio de todo el parque de terminales móviles existentes en la actualidad, con independencia de si es o no el prestatario actual del servicio. Este cambio se deberá hacer efectivo al inicio del contrato.

Para ofrecer una respuesta eficaz ante los posibles daños o deterioro de terminales, se considera necesaria la existencia de un número de terminales almacenados en las dependencias del Ayuntamiento. El número de terminales tiene que ser al menos de 5 terminales tipo smartphone 4G y 5 terminales tipo FWT. Los terminales en stock serán custodiados en las dependencias del Ayuntamiento.

6.6. Renovación de terminales

El adjudicatario procederá, como mínimo, a la renovación de terminales por un valor como mínimo del 10% de la facturación. El operador oferente especificará en su oferta el % de renovación anual de terminales. Esta renovación debe tener la suficiente flexibilidad como para permitir renovar terminales cuando el Ayuntamiento lo necesite (incluso adelantando saldo de la facturación futura)

6.7. Portabilidad

Ante el escenario de un cambio de operador, el adjudicatario llevará a cabo todos los procedimientos asociados a la portabilidad numérica de los números actualmente en uso, de forma que sea posible mantener la numeración actual.

6.8. Cobertura

Se presentará información en formato electrónico con la cobertura detallada en % de población y % de territorio para el municipio.

En caso de que detecte cobertura deficiente en interiores de edificios municipales, el operador adjudicatario instalará dispositivos de mejora de cobertura sin coste para el organismo.

6.9. Atención al cliente y a usuarios

El adjudicatario pondrá a disposición del Ayuntamiento un servicio de atención al cliente que estará activo 24 horas al día y 365 días al año para atención a usuarios del organismo.

Tanto el servicio de atención a usuarios como el servicio de atención comercial al cliente serán con llamadas sin coste alguno cuando se llama desde una línea del operador contratado.

Se asignará un asesor específico responsable de la cuenta por parte del operador contratado.

6.10. Servicio post-venta y gestión del servicio

El adjudicatario se responsabilizará del mantenimiento y gestión de garantías de todos los dispositivos que integran el servicio.

El adjudicatario pondrá a disposición del Ayuntamiento un servicio de atención post-venta que, en todo caso, garantizará la reparación o reposición gratuita de equipos, que se averíen durante su normal uso.

El plazo máximo para la reposición de equipos averiados será de 15 días.

El punto de atención para entrega y recogida de terminales será en el propio Ayuntamiento.

7. Precios máximos y condiciones de pago

7.1. Tablas de precios máximos

La proposición económica se expresará en una única oferta para cada perfil. Los precios máximos que se indican son sin IVA. Los minutos mensuales indicados deben ser independientes del tipo de llamada (móvil-fijo, móvil-móvil)

	Minutos/mes	Interno corporativo	Líneas	Precio/mes
P.1. Perfil voz	200	ilimitado	139	12

	Minutos/mes	Interno corporativo	Datos	Líneas	Precio/mes
P.2. Perfil voz + datos	200	ilimitado	Hasta 2GB/mes	20	20

	Datos		Precio/mes
P.3. Perfil datos	Hasta 5GB/mes	2	20

Exceso de consumo	EUROS
minuto	0,06

	EUROS
Exceso de MB	0
Velocidad una vez superado el límite	16 kbps

	Números fijos de cabecera	Precio/mes
Servicio de centralita virtual	20	15

7.2. Facturación

La facturación será por meses naturales y detallará de forma separada las líneas, servicios y consumos incluidos en este contrato y los servicios adicionales y consumos no incluidos.

7.3. Modificación del contrato



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

Las altas nuevas que se produjeran a lo largo del periodo de duración del contrato, pasarán inmediatamente a formar parte del contrato, con los precios y condiciones establecidos en el mismo. Estas altas supondrán un incremento proporcional en el cómputo anual de minutos. Se debe permitir un mínimo de un 20% de altas/bajas de líneas durante la duración del contrato sin ningún tipo de penalización.

En caso de producirse alguna baja de una línea en la que no hayan transcurrido como mínimo 6 meses desde el alta, se podrá aplicar una penalización que en ningún caso podrá ser superior al precio de mercado del terminal proporcionado en el momento del alta.

El operador adjudicatario podrá revisar sus precios tantas veces como sea preciso para mantener su competitividad siempre que se trate de una disminución de precio o de un aumento de prestaciones.

8. Criterios de valoración

Criterio 1: Proposición económica (55 puntos)

PONDERACIÓN TARIFAS

Perfiles	Puntos
P.1. Perfil voz	40 puntos
P.2. Perfil voz + datos	5 puntos
P.3. Perfil datos	2 puntos
exceso de consumo	3 puntos
Servicio de centralita virtual	5 puntos

Las ofertas se valorarán, en cada uno de los perfiles, aplicando la fórmula siguiente:

$$V_n = \frac{P_n \times O_m}{\text{Oferta}}$$

Siendo:

V_n, valoración de las ofertas en cada uno de conceptos.

P_n, la puntuación máxima en cada uno de los conceptos.

O_m, el menor precio ofertado

Oferta, precio de la oferta que se valora

Criterio 2: Acumulado mensual (25 puntos)

Integración de los minutos de voz en el acumulado total.

Se puntuará con 24 puntos el hecho de que los minutos mensuales no consumidos de unas líneas compensen el exceso de tráfico de otras (tarifa plana corporativa) En caso contrario se obtendrán 0 puntos.

Se obtendrán 1 punto si se oferta dentro del acumulado total, un mínimo de 120 min. en llamadas a números especiales (90X)

Criterio 3: Terminales ofertados (10 puntos)

Para la valoración de los terminales se tomará como referencia el valor de mercado del terminal del modelo de mayor precio de los ofertados para cada tipo. En este apartado se

incluirá la valoración económica de los terminales tipo tablet ofertados. A partir de ahí se aplicarán la siguiente fórmula y ponderación:

- Tipo FWT..... 3 puntos
- Tipo FWT con funciones avanzadas operadora 0,3 puntos
- Smartphone..... 3 puntos
- Smartphone con capacidad 4G..... 0,3 puntos
- Dispositivos sólo datos 0,2 puntos
- Routers móviles para centralita 0,2 puntos
- Tablets..... 3 puntos

$$V_n = \frac{P_n \times \text{Oferta}}{OM}$$

- Siendo:
- V_n , valoración de la oferta en cada uno de conceptos.
- P_n , la puntuación máxima en cada uno de los conceptos.
- OM , el mayor valor ofertado
- Oferta, precio de la oferta que se valora.

Criterio 4: Renovación de terminales (5 puntos)

Se puntuará a razón de 0,5 puntos por cada 1% de incremento sobre el porcentaje de renovación anual de terminales por encima del primer 10%.

Criterio 5: Número de terminales tipo tablet (4 puntos)

Se valora con 1 punto cada paquete adicional de 5 tablets sobre las 5 iniciales exigidas en el pliego hasta un máximo de 4 puntos (20 tablets más las 5 iniciales)

Criterio 6: Servicio de fax (1 punto)

Este servicio debe permitir enviar y recibir faxes desde cualquier cuenta de correo electrónico asociada a este servicio. El servicio debe incluir tarifa plana para como mínimo 500 envíos de faxes/mes. Se indicará el precio por fax enviado a partir de ese valor. Se puntuará el precio de la tarifa con un máximo de 0,9 puntos y con 0,1 punto el coste del exceso.

Las líneas de fax a mantener son:

	Nº teléfono
Ayuntamiento	964510955
Alcaldía	964518903
Policía	964517305
Servicios Sociales	964591000
Centre Antonio Pastor	964518902

Las ofertas se valorarán, según los valores ofertados de tarifas planas y exceso, aplicando la fórmula siguiente:

$$V_n = \frac{P_n \times O_m}{\text{Oferta}}$$

- Siendo:
- V_n , valoración de la oferta en cada uno de conceptos.
- P_n , la puntuación máxima en cada uno de los conceptos.
- O_m , el menor precio ofertado
- Oferta, precio de la oferta que se valora.

Burriana, el Ingeniero Superior de Telecomunicaciones



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO 1. LÍNEAS

Dirección	LATITUD	LONGITUD	Cabecera	móviles	fijos	operadora	total
Carrer Major,1	39°53'23.76"N	0° 5'0.73"O	964510062	14	54	4	72
				15			15
Plaza la Mercé, s/n	39°53'17.64"N	0° 4'52.79"O	964510010	1			1
Plaza la Mercé, s/n	39°53'17.64"N	0° 4'52.79"O		2			2
Plaza la Mercé, s/n	39°53'17.64"N	0° 4'52.79"O	964033961	1	1		2
San Pere Pasqual, s/n	39°53'18.36"N	0° 4'51.03"O	964033230	2	4		6
C/Thomas Alba Edison, 2- Bajo	39°53'18.08"N	0° 5'37.68"O	964515014	3	3		6
C/ Pablo Ruiz Picasso, 8	39°53'17.95"N	0° 5'36.23"O	964033208	2			2
C/ Pablo Ruiz Picasso, 8	39°53'17.95"N	0° 5'36.23"O	964510713	2	1		3
Fco Tomas Valiente, 2 (Camí Artana)	39°53'22.19"N	0° 5'39.87"O	964517853	1	1		2
Pablo Ruiz Picasso, 10	39°53'17.42"N	0° 5'37.27"O	964570981	1			1
Albert Einstein, s/n	39°53'42.59"N	0° 5'18.54"O	964512525	1	4		5
Albert Einstein, s/n	39°53'42.59"N	0° 5'18.54"O	964591692	1			1
C/ Hortolans esq.Marco Miranda	39°53'31.79"N	0° 5'15.24"O	964839317	2	1		3
Plaza Mayor, 1	39°53'23.42"N	0° 5'4.07"O	964570753	1			1
Avda. Mediterrania, 35	39°51'59.59"N	0° 4'21.63"O	964587078	1			1
C/ Generación del 27, 1	39°53'1.58"N	0° 4'50.53"O	964591400	2	5		7
Camí Llombai, s/n	39°52'41.72"N	0° 5'39.39"O		1			1
Camí Artana, s/n	39°53'22.56"N	0° 5'34.82"O		1			1
Avda. Jaume I, 57	39°52'58.81"N	0° 5'15.51"O	964518712	3			3
Comunitat Regants, 5	39°53'22.48"N	0° 4'57.42"O	964570608		1		1
Ctra. Almassora, s/n	39°53'46.94"N	0° 4'48.06"O	964510149	1			1
				1			1
Camí D'Onda, 8- Bajo	39°53'28.67"N	0° 5'8.95"O	964510187		1		1
Avda. 16 Juliol, 55	39°53'21.34"N	0° 4'36.98"O	964513311	12	4		16
			TOTAL	71	80	4	155

ANEXO 2. IMPORTE MENSUAL

	Líneas	Precio/mes	Total/mes
P.1. Perfil voz	139	12	1.668 €
P.2. Perfil voz + datos	20	20	400 €
P.3. Perfil datos	2	20	40 €
			2.108 €

Servicio de centralita virtual

Números de cabecera	Precio/mes	Total/mes
20	15	300 €

-----000000000000000000-----



M A G N Í F I C

AYUNTAMENT DE BURRIANA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DE VOZ Y SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A TRAVÉS DE REDES MÓVILES PARA EL AYUNTAMIENTO DE BURRIANA.

I. OBJETO Y CODIFICACIÓN DEL CONTRATO

1.- El objeto del presente pliego es la contratación del servicio de telecomunicaciones de voz y servicio de transmisión de datos a través de redes móviles para el ayuntamiento de Burriana.

El servicio de telefonía móvil abarcará todos los servicios de voz, con el objeto de reducir el coste en comunicaciones, homogeneizar la infraestructura y maximizar la movilidad de los usuarios, debiendo disponer de forma general, de las máximas funcionalidades permitidas por la tecnología actual.

El alcance del contrato viene definido en el pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT).

La prestación se efectuará siguiendo las condiciones técnicas que se han fijado en el correspondiente PPT y de acuerdo con el clausurado que figura en este pliego de cláusulas administrativas particulares (PCA). Ambos tienen carácter de documento contractual y, en caso de contradicción, prevalecerá lo dispuesto en el PCA.

De la documentación obrante en el expediente se desprenden además las necesidades que se pretenden satisfacer con este contrato, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 22 del TRLCSP.

2.- Códigos nomenclatura CPV, según Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV): "Servicios de telecomunicaciones" **64200000-8**.

II. REGIMEN JURIDICO Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

1. El presente contrato tiene carácter administrativo y se registrá por lo establecido en este Pliego, por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP, en adelante), por el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo que lo desarrolla y en cuanto no se encuentre derogado por ésta, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se trata de un contrato de servicios previsto en el art. 10 de la TRLCSP.

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto previsto en el art. 138 y regulado en los artículos 157 al 161 del TRLCSP, por tramitación ordinaria y con varios criterios de

adjudicación, previstos en la clausula 8 del PPT.

2. El órgano de contratación competente es la Alcaldía, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP. Por delegación, de fecha 13 de junio de 2011, la competencia es de la Junta de Gobierno Local.

III. PERFIL DEL CONTRATANTE

La forma de acceso público al perfil del contratante propio del Ayuntamiento de Burriana es <http://www.contratacion.gva.es/index.jsp>

IV. TIPO DE LICITACIÓN, EXISTENCIA DE CRÉDITO E IMPUESTOS.

1. El tipo de licitación será el de los precios unitarios establecidos en el PPT con un presupuesto máximo anual de 40.000€/año (33.057,85€ más 6.942,15€ de IVA al 21%).

Este presupuesto no es limitativo, ya que el precio del contrato se determinará en la práctica a partir del tráfico efectivamente consumido.

En todo caso se entenderá que en las ofertas presentadas por los licitadores comprenden el precio total del servicio, incluyendo todas las operaciones, desplazamientos y empleo de medios técnicos y humanos necesarios y cuantos documentos y detalles están incluidos en el PPT y/o sean necesarios para la realización del objeto del contrato.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden los tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes, a excepción del IVA, que figurará en cuantía aparte.

Valor estimado del contrato sera de 132.231,40 euros.

2. Existe crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones económicas que se deriven de esta contratación para el año 2015, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal 929.22200000 - *Comunicaciones Telefónicas*

El órgano de contratación adoptará compromiso de gasto plurianual con cargo a los Presupuestos Municipales para los citados ejercicios, para atender el gasto derivado del contrato, conforme establece el artículo 174 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No podrá ordenarse ninguna prestación de carácter extraordinario, no incluida en el contrato, sin que previamente quede acreditada la existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto municipal en vigor, mediante la expedición del correspondiente documento de retención de crédito.

V. DURACION DEL CONTRATO Y PLAZO DE IMPLANTACIÓN.

La duración del contrato será de tres años, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes por una anualidad mas.

VI. EMPRESAS PROPONENTES.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando este acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el art. 59 TRLCSP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (art. 24 RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

Igualmente, la presentación de proposiciones diferentes por empresas vinculadas supondrá la exclusión del procedimiento de adjudicación, a todos los efectos, de las ofertas formuladas. No obstante, si sobreviniera la vinculación antes de que concluya el plazo de presentación de ofertas, o del plazo de presentación de candidaturas en el procedimiento restringido, podrá subsistir la oferta que determinen de común acuerdo las citadas empresas. Se considerarán empresas vinculadas las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el art. 42 Código de Comercio.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

VIII. CONSULTA DEL EXPEDIENTE Y PUBLICIDAD

1. El PCA y el PPT podrán consultar en el Negociado de Contratación de la Sección Primera del Ayuntamiento de Burriana, hasta el momento en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Asimismo, podrán consultarse en el perfil de contratante.

Podrá solicitarse por correo electrónico en el negociado.contratacion@burriana.es, cualquier información y para consultas de cuestiones técnicas se dirigirán al correo electrónico: carlos.beltran@burriana.es

2. De conformidad con lo que establece el artículo 142 del TRLCSP, el procedimiento de adjudicación se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Perfil del Contratante.

IX. DOCUMENTACION

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, identificados en su exterior con el texto **“Contratación del servicio de telecomunicaciones de voz y datos a través de redes móviles del Ayuntamiento de Burriana”** y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa (sobre A: la documentación administrativa exigida para tomar parte en el procedimiento, sobre B: la proposición económica) y contendrán:

1. Sobre A: Documentación administrativa: Deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

a) Declaración responsable indicando que el licitador cumple las condiciones legalmente establecidas para contratar con la administración según el Anexo I.

b) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y que, de manera preferente, se señalan a continuación:

- *Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales con cobertura mínima de 50.000 euros.*

- *Acreditación de que la empresa esta en posesión de licencia como operador de servicio telefónico móvil GSM, servicio telefónico móvil DCS 1800, servicio de telefonía móvil 3G UMTS y servicio de telefonía móvil 4G LTE.*

En el caso de los Operadores Móviles Virtuales (OMV) deberán disponer de un acuerdo vigente y operativo con un operador de servicios telefónicos móviles que disponga de las licencias referidas en este párrafo, aportando las mismas.

c) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

d) Relación de todos los documentos contenidos en este sobre.

2. Sobre B: Proposición económica: Contendrá los documentos que sean precisos para la valoración de los criterios de adjudicación y se presentarán en papel y en formato electrónico en ficheros tipo PDF:

1. Descripción detallada de los servicios incluyendo el servicio de fax para su valoración, en su caso.
2. Descripción de los terminales ofertados en la cantidad indicada en el anexo 1 del PPT (71 terminales móviles, 80 terminales fijos, 4 terminales de operadora, 2 dispositivos solo datos y 4 routers móviles para centralita) y porcentaje de renovación.
3. Descripción y número de tablets ofertadas.
4. Oferta económica, según el modelo que figura en el Anexo III.

X. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y LUGAR DE ENTREGA

1. El plazo de presentación de proposiciones será de dieciséis días naturales desde el día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín oficial de la Provincia.



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública.

2. Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en el plazo establecido en el punto anterior, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, en el Registro General, situado en la planta baja del Ayuntamiento de Burriana, Plaza Mayor, 1, o enviados por correo dentro del plazo señalado. Los sobres se entregarán junto con la instancia de presentación (Anexo II) debidamente cumplimentada.

Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico (negociado.contratación@burriana.es) en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo (las 14 h del último día). No obstante, transcurridos 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

XI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se establecen los criterios en la cláusula 8 del PPT, todos ellos de carácter objetivo.

Se señala la preferencia en la adjudicación de este contrato para las proposiciones presentadas por aquellas empresas que acrediten tener en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100 de la misma, siempre que dichas proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos para la adjudicación.

XII. MESA DE CONTRATACION

1. La Mesa de contratación estará integrada por:

- Presidente: El Alcalde o Concejales en quien delegue.
- Vocales: La Secretaria o funcionario en quien delegue
La Interventora o funcionario en quien delegue.
El Ingeniero Superior de Telecomunicaciones o funcionario en quien delegue.
- Secretaria: La Jefa de la Sección Primera o funcionario en quien delegue

2. La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre A. A los efectos de la expresada calificación, el presidente ordenará la apertura de los sobres, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará verbalmente a los interesados y concederá un plazo de tres días para que el licitador subsane el error.

La Mesa, una vez calificada la documentación acreditativa de las circunstancias citadas en

los arts. 54 y ss TRLCSP y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, a que hace referencia el artículo 11 del RGLCAP, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

3. El acto de apertura de los sobres B, que contendrán la documentación técnica y económica, se efectuará públicamente a las 12:30 horas del quinto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. En el caso de que el día de celebración del acto coincida con sábado o festivo, éste se celebrará a la misma hora del primer día hábil siguiente.

Comenzará el acto de apertura dando conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y el nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres se encuentran en idénticas condiciones en que fueron entregados. Asimismo, la Mesa se pronunciará expresamente sobre los licitadores admitidos, los rechazados en su caso y las causas de su rechazo.

Seguidamente se procederá a la apertura de los sobres B, remitiéndose toda la documentación a los Servicios Técnicos municipales, para que emitan el oportuno informe previo, valorando las propuestas formuladas.

4. Finalmente, la Mesa de Contratación valorará las distintas proposiciones, en los términos previstos en los artículos 150 y 151 de la TRLCSP, clasificándolas en orden decreciente de valoración.

XIII. CLASIFICACION Y ADJUDICACION

1. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, atendiendo a los criterios de adjudicación y pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.

La valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del RGLCAP.

Se señala la preferencia en la adjudicación de este contrato para las proposiciones presentadas por aquellas empresas que acrediten tener en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100 de la misma, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos para la adjudicación.

2. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

a). Acreditación de la capacidad de obrar. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, según dispone el art 55 TRLCSP.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad.

b) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

c) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorización al Ayuntamiento para obtener de forma directa la acreditación de ello.

d) Documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva.

e) Justificante del pago del importe del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los documentos de los apartados a) y b) podrán sustituirse por la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Valenciana, acompañada de una declaración responsable formulada por el licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones. De no producirse la adjudicación en los plazos señalados los licitadores tendrá derecho a retirar su proposición.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados

XIV. GARANTIA DEFINITIVA

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente mas ventajosa, deberá acreditar en el plazo señalado en el párrafo segundo de la clausula XIII, la constitución de la garantía definitiva por importe de 1.653 €.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96 TRLCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y ss del RGLCAP o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el art. 98 TRLCSP. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el art. 100 TRLCSP y de cualquier daño o perjuicio al Ayuntamiento o a terceros que resulte indemnizable.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 TRLCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP.

XV. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo, sin perjuicio de que a petición del contratista se elevará el contrato a escritura pública, siendo a su costa los gastos del otorgamiento. En este caso, el contratista viene obligado a la entrega de una copia autorizada a la administración contratante.

A tal efecto, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que proceda a la formalización del contrato en un plazo máximo de quince días hábiles contados desde aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación del contrato.

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Agrupación de Empresas deberán éstas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización.



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

XVI. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBROGACIÓN

1. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 226 TRLCSP. No podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

2. La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a los requisitos establecidos en el artículo 227 TRLCSP, teniendo en cuenta lo previsto en el PPT, así éste deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral vigente.

XVII. REGIMEN DE PAGOS

La facturación será por meses naturales y detallará de forma separada las líneas, servicios y consumos incluidos en este contrato.

Las facturas serán conformadas por el responsable técnico municipal, quien supervisará la correcta prestación de los servicios contratados. Dicha factura deberá contener los datos exigidos en la legislación vigente, además se especificará:

- Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local
- Destinatario: Ayuntamiento de Burriana.
- Órgano administrativo en materia de contabilidad pública: Intervención de Fondos.

El pago se efectuará una vez ejecutada la prestación objeto del contrato a que se refiere la cláusula I y expedida la declaración de recepción de conformidad, ya sea parcial o total, tal como disponen los artículos 216 y 307 del TRLCSP.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.5 del Real Decreto ley 13/2009, de 26 de octubre se abonará al contratista el precio del contrato dentro los treinta días naturales siguientes a la fecha de la recepción de conformidad.

XVIII. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, con un importe máximo estimado de 200 €.

XIX. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

1. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

2. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a este

pliego de cláusulas reguladores, al PPT y al contenido de la oferta que formule, al plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas.

3. La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista.

4. Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 197.2 LCSP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración.

5. El adjudicatario vendrá obligado a indemnizar a los terceros del daño que les ocasionen los trabajos, vehículos o equipos afectos al servicio, así como asumir la responsabilidad que pudiera originarse por cualquier consecuencia derivada del normal o anormal funcionamiento del servicio, incluyéndose al propio Ayuntamiento en el concepto de terceros.

6. El adjudicatario designará a una persona cualificada, para que este al frente del contrato y que actúe como encargada y responsable del servicio y que mantendrá la debida coordinación con los STIC y el negociado de contratación del Ayuntamiento.

XX. REGIMEN SANCIONADOR.

Con independencia de las penalizaciones contenidas en el PPT, serán causas básicas de resolución contractual las previstas en los arts. 223 y 308 del TRLCSP, el abandono de las funciones objeto del contrato por parte del contratista y la manifiesta incapacidad o negligencia técnica o profesional.

XXI. RESOLUCION DEL CONTRATO

En el supuesto de resolución del contrato antes de la finalización del plazo o de su prórroga, a petición del contratista y sin que medie culpa por su parte o por la de la Administración, el Ayuntamiento incautará la fianza definitiva depositada, pues se presupone el trastorno o alteración del servicio, salvo que el contratista se comprometa a continuar la prestación hasta que se haga cargo del servicio un nuevo adjudicatario.

En los demás supuestos de resolución se estará a lo dispuesto en la normativa vigente sobre contratos.

XXII. SUSPENSION DEL CONTRATO.

En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en los artículos 220 TRLCSP y normas de desarrollo. Si la Administración acordara una suspensión de los trabajos, se levantará un acta en la que se consignaran las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

XXIII. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION.



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta (artículo 210 del TRLCSP), debiendo seguirse el procedimiento recogido en el artículo 211 del TRLCSP.

El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, disponiendo para tal fin de las prerrogativas establecidas en el artículo 307 TRLCSP.

La recepción se realizará conforme a lo dispuesto en los apartados 1, 2 y 4 del artículo 222 TRLCSP y 203 y 204 del RGLCAP.

En cuanto a la modificación del contrato se estará a lo dispuesto en los arts. 219 y 306 del TRLCSP, pudiendo producirse por un aumento o disminución de las instalaciones previstas en el contrato, dentro de los límites previstos en la normativa y de conformidad con lo que se establece en la cláusula 7.3 del PPT.

XXIV. CONFIDENCIALIDAD

De conformidad con lo establecido en el art. 140 del TRLCSP, el contratista y todos sus empleados deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiese dado el referido carácter, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Este deber se mantendrá durante el plazo mínimo de cinco años desde el conocimiento de la información.

Dicho extremo se considera obligación contractual esencial a los efectos establecidos en el art. 223, apartado f) del mencionado TRLCSP.

XXV. JURISDICCION COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burriana, La J. de la Sección 1ª
Documento firmado electrónicamente al margen